

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	1/marzo/2012 El Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, da cumplimiento al requerimiento ordenado en autos.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	29/febrero/2012 Se autoriza la expedición de copias solicitadas por la Consejera Jurídica del Gobernador del Estado de Chiapas y una vez que se obtengan, envíense directamente al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	29/febrero/2012 Se autoriza la expedición de copias solicitadas por la Consejera Jurídica del Gobernador del Estado de Chiapas y una vez que se obtengan, envíense directamente al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2012	ACTOR: ESTADO DE OAXACA.	29/febrero/2012 Se autoriza la expedición de copias solicitadas por la Consejera Jurídica del Gobernador del Estado de Chiapas y una vez que se obtengan, envíense directamente al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.
5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2012-CA. DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2012	RECURRENTE Y ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	27/febrero/2012 Se tiene por presentada a la Procuradora General de la República, desahogando la vista ordenada en autos; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona. Por otra parte, se autoriza a costa de la Consejera Jurídica del Gobernador del Estado de Chiapas, la expedición de copias solicitadas y una vez que se obtengan, envíense directamente al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca. Visto el Estado procesal en que se encuentra el expediente, envíese para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2012-CA. DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2012	RECURRENTE Y ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	27/febrero/2012 Se tiene por presentada a la Procuradora General de la República, desahogando la vista ordenada en autos; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona. Por otra parte, se autoriza a costa de la Consejera Jurídica del Gobernador del Estado de Chiapas, la expedición de copias solicitadas y una vez que se obtengan, envíense directamente al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca. Visto el Estado procesal en que se encuentra el expediente, envíese para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
7	RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2012-CA. DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2012	RECURRENTE Y ACTOR: ESTADO DE OAXACA.	27/febrero/2012 Se tiene por presentada a la Procuradora General de la República, desahogando la vista ordenada en autos; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona. Por otra parte, se autoriza a costa de la Consejera Jurídica del Gobernador del Estado de Chiapas, la expedición de copias solicitadas y una vez que se obtengan, envíense directamente al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca. Visto el Estado procesal en que se encuentra el expediente, envíese para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011	ACTOR: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.	29/febrero/2012 Se difiere la audiencia de ley y se reserva señalar nueva fecha en el momento procesal oportuno. Por otra parte, se tiene por presentada la opinión de la Procuradora General de la República y en cuanto a los solicitado por su delegado, en el sentido de tener por reproducidas en vía de alegatos dicha opinión y de que se le expida copia del acta de la audiencia de ley, una vez que ésta se lleve a cabo se proveerá lo conducente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2012	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	29/febrero/2012 Expídanse a costa de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la copia simple que solicita. Por otra parte, se tiene por presentada a la Procuradora General de la República, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona, asimismo, dígasele que una vez que obren en autos las documentales solicitadas, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	29/febrero/2012 Se tienen por presentados al Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco designado como delegado a la persona que menciona sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad; y por exhibidas las documentales que se acompañan.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	29/febrero/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011.  Se tienen por presentados al Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco designado como delegado a la persona que menciona sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad; y por exhibidas las documentales que se acompañan.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	27/febrero/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean el Síndico y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan, Estado de México y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	29/febrero/2012 "I. Se desecha de plano, por notoriamente improcedente la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Síndico del Municipio de Teoloyucan, Estado de México.  II. Notifíquese por lista y mediante oficio al promovente en su residencia oficial.  III. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido."
14	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2012	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	1/marzo/2012 Se tiene al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, designando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, delegados y por exhibida la documental que acompaña.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	28/febrero/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico del Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE JALISCO.	29/febrero/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean el Presidente y Síndico del Municipio de Acatlán de Juárez, Estado de Jalisco y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
17	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	1/marzo/2012 Se tiene por presentado al Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante el cual exhibe copia certificada de sus nombramiento, asimismo, se le tiene rindiendo el informe solicitado, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegado y autorizados a las personas que respectivamente menciona. Con copia del informe presentado, dése vista a la Procuradora General de la República. Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.
18	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	1/marzo/2012 Se tiene por presentado al Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante el cual exhibe copia certificada de sus nombramiento, asimismo, se le tiene rindiendo el informe solicitado, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegado y autorizados a las personas que respectivamente menciona. Con copia del informe presentado, dése vista a la Procuradora General de la República. Visto el estado procesal del presente asunto, quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.
29	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	1/marzo/2012 El Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, da cumplimiento al requerimiento ordenado en autos.
20	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	1/marzo/2012 El Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, da cumplimiento al requerimiento ordenado en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2008.	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.	28/febrero/2012 Expídanse a costa del delegado del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, las copias certificadas que solicita.
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2009.	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.	27/febrero/2012 Expídanse a costa del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, las copias que solicita.
23	RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2012-CA. DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2012	RECURRENTE Y ACTOR: MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	29/febrero/2012 Se tiene por presentada a la Procuradora General de la República, desahogando la vista ordenada en autos; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona. Visto el Estado procesal en que se encuentra el expediente, envíese para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	1/marzo/2012 Se tiene por presentado al Síndico del Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer, asimismo, designa delegados. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, como titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; por tanto, emplácese a las citadas autoridades demandadas para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda. Se tienen como terceros interesados a los restantes Municipios, así como al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que déseles vista para que dentro del plazo otorgado en este proveído manifiesten lo que a su derecho convenga. Se requiere a las autoridades demandadas y terceros interesados, para que al intervenir en este asunto, y bajo apercibimiento, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. El mismo apercibimiento se le hace al Municipio actor para que señale domicilio en el plazo indicado en autos. Dése vista a la Procuradora General de la República, con copia de la demanda y sus anexos, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se requiere bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que remitan a este Alto Tribunal lo solicitado.
25	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	1/marzo/2012 El Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, da cumplimiento al requerimiento ordenado en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
26	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2011.	ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	1/marzo/2012 Se admite a trámite la ampliación de demanda que hace valer la parte actora. Emplácese a las mismas autoridades que ya figuran como demandadas para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se requiere al titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para que al contestar la demanda envíe a este Alto Tribunal lo solicitado. A efecto de proveer sobre la solicitud de suspensión del acto impugnado, remítase copia certificada del escrito de ampliación de la demanda al cuaderno incidental. Finalmente, se solicita a la parte actora y a la autoridad demandada, que con el fin de agilizar la resolución de este asunto, de ser posible, exhiban a este Alto Tribunal en disco magnético los archivos que correspondan al escrito de demanda inicial y su ampliación; así como sus respectivas contestaciones. Por otra parte, dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, con el escrito y anexos de cuenta fórmese el tomo II.
27	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2011.	ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	1/marzo/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2011.  “I. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído.  II. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna.  III. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.”

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 2 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.